



Yo, D. Juan, Con el Licenciado y me di-
penso el Sr. Don Agostal Sánchez Caldeón
Inqu. Gen. de este Reyno, y muy Dueño
mío, solicito en esta ocasión el Poderoso Am-
paro de V. para que mis Cortes Menores logren
algun Lugar en la Real Acceptación, á cuyo
efecto dirijo á V. en tanto á los Empleos q
he adquirido, como tambien mi Poder confa-
cultas de sustituirlo, si acaso hallare V. sea
Conveniente q se use del, portenalo ante
dado al Gen. D. Joseph de Souza, que
paso de este Reyno á ser el año de 31, y
aunado hecho Ausencia á Silva su Patria
Concediendome sin Auxilio, rbe de Confe-
rente mi Poder al Don D. Diego Díez

50-50

ce 2

do 96

f 2

Coronel, como tambien al Sr. D. Juan
de la Haza y Solano para q. pudiesen
promover mis Extenisiones, y ultimamente
lo di a los R. R. Sr. D. Juan Joseph
de Alfaro Procur. de la Cor.ª de Toledo, y
Francisco de Castañeda de la de Sevilla
y para q. recaudaren diez mill. setecun-
tos veinte y dos pesos y quatro reales, y tenia
el expresado Sr. Joseph de Sorraga
a mi disposicion, y con efecto los recauda-
ron, y los di curso en Mano del referido
Sr. D. Juan Joseph de Alfaro, ~~mandando algunos~~
~~en esta inteligencia he librado pesos de q. supiere despues, y no he tenido~~
~~contra el dho. Sr. D. Juan Joseph de Alfaro, quien no avra~~
Estado de dar algunos pesos a mi favor, por
aversele suplicado repetidas veces el Sr.
D. D. de esta Cui.ª de Arq. mi hoy Sr. en
Cua Comj.ª mis conel Caro o de su May.ª
ma y por esta razon, de no poder acomodar
me en Lima en alguna Canonjia, me alegro
mucho conseguir en esta Extenisia la mca.
Jay de M.ª. Cabun.ª Dion.ª subalterna q.
primera resultara por hallarse dho. el Dea-
nato con la muerte del Sr. D. Luis Corne

+ como lo padezco sin que aya
tenido hasta ahora rason ni
de ochocientos pesos, que
en esta inteligencia he librado pesos de q. supiere despues, y no he tenido
contra el dho. Sr. D. Juan Joseph de Alfaro, quien no avra

Sr. Calderon qto obtenga, y aung ann año q
 fallere, qu diera su ceder q los Plagos en q tem
 clusaron testimonios de su muerte, se vieren
 detenido, y q llegara a tiempo mi Detencion a
 los Plagos Sidos de S. s. bien q para este arun
 qto esty recomendado a los señores Confejeros
 Dn Ant. Alvarez de Abreu, y Dn Mar. Marti
 nez Carbafal. los q pudiesen ayudar, si
 V. por la Sombra de mi Protector se dedica
 a dispensarme su favor, debiendo tener por Cien
 to S. q soy Hombre de Bien, honrado, y muy
 agradecido, y q estubiere muy dispuesto en Conser
 ponder liberalmte todos los gastos q se dionare de
 dar para mi alivio por lo q luego a Dios me
 Dea S. m. a. para mi alivio. Hago y Det.

De 1236.

S. y Dueno mio Remito a S. S. por mano de mi Dueno
 Benefactor, y todo mi Respeto, y estima. el S. Ing. Gen.
 Don Dptoral Sanchez Calderon dormilp. en Do
 blones los que Gastara S. S. con toda liberalidad, y como
 Dueno de ellos en lo que fuere de su agrado, y que paviere
 combenirme con la satisfaccion de que no tengo, ni ten
 dre mas voluntad, que la del S. Ing. Don Dptoral
 y la de S. S. Remitiendome en todo a lo que el Dho S.
 dixere, y hviere de mi Persona, y acciones las que por
 sumario ponga en la de v. s. con sola la expresion
 de asegurax a S. S. por que no me conoce que soy
 hombre de bien, y que me precio de reconocido.
 La digo anni Dueno el S. Ing. que sin re
 coger en esta Iglesia alguna Canonfia, o dign.

que descubriera en Lima, Luamanga, o Cuzco, se admita luego, por no atararme, pues en conuquien en
 dome facultad para poder servir asu Alma mi S. todas las veces que la Iglesia de una Loggia
 el conuelo de su Sombra, y por ultimo en todo, y por todo me sujeto a lo que S. S. dispusiere de mi
 y a lo que ordenare el S. Ing. Dn Dptoral mi S. y a Dios mi S. S. M. S. M. = B. Lm. de D. S.
 su esperamado de v. que se acoge asu Sombra = D. D. J. C. y C.



D. Juan de Velasco
 m sm